

RESOLUCIÓN No. VDUEP-01 -2025

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO EP

Considerando:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 226, establece: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas. Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales (...)”*;

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, prevé: *“Organización empresarial.- Son órganos de dirección y administración de las empresas públicas: 1. El Directorio; y, 2. La Gerencia General.- Las empresas contarán con las unidades requeridas para su desarrollo y gestión”*;

Que, el artículo 7 de la ley ibídem, dispone: *“Integración.- El Directorio de las empresas estará integrado por: a) Para el caso de empresas creadas por la Función Ejecutiva: 1. La o el titular del Ministerio del ramo correspondiente, o su delegada o delegado permanente, quien lo presidirá; 2. Una o un delegado permanente de la Presidenta o Presidente de la República; y, 3. La máxima autoridad o el delegado de la Secretaría Nacional de Planificación (...)”*;

Que, el artículo 8 de la ley ibídem, manifiesta: *“Presidencia del Directorio.- En las empresas públicas creadas por la Función Ejecutiva, las funciones de Presidenta o Presidente del Directorio las ejercerá el Ministro del ramo correspondiente o su delegada o delegado permanente (...)”*;

Que, el numeral 5 del artículo 9 de la ley ibídem, prescribe que es atribución del Directorio de las empresas públicas: *“(...)5. Aprobar el Presupuesto General de la empresa y evaluar su ejecución (...)”*;

Que, el artículo 10 de la ley ibídem, señala: *“Gerente General.- La o el Gerente General de la empresa pública será designado por el Directorio, de fuera de su seno. Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica,*

financiera, comercial, técnica y operativa (...)”;

Que, el artículo 43 del Código Orgánico Administrativo, expresa: “(...) *las empresas públicas, aplicarán las disposiciones de dicho código en lo que no afecte a las normas especiales que las rigen (...)*”;

Que, el artículo 45 del código ibidem, indica: “*Administración Pública Central.- El Presidente de la República es responsable de la Administración Pública Central que comprende: (...) 4. Las entidades del sector público cuyos órganos de dirección estén integrados, en la mitad o más por delegados o representantes de organismos, autoridades, funcionarios o servidores de entidades que integran la Administración Pública Central (...)*”;

Que, el artículo 14 de la Ley de Comercio Electrónico, Firmas y Mensajes de Datos, dice: “*La firma electrónica tendrá igual validez y se le reconocerán los mismos efectos jurídicos que a una firma manuscrita en relación con los datos consignados en documentos escritos (...)*”;

Que, el tercer inciso del artículo 3 del Decreto Ejecutivo No. 822 de 17 de noviembre de 2015, con el que se expidió el Reglamento que regula las Atribuciones, Deberes y Responsabilidades de los Directorios y de las Gerencias Generales de las Empresas Públicas de la Función Ejecutiva, determina: “*El Directorio adoptará sus decisiones con fundamento en los estudios e informes presentados y emitidos por el Gerente General y demás órganos administrativos, técnicos y de asesoría de las empresas públicas y bajo la responsabilidad de estos. Los directorios, de considerarlo necesario, podrán requerir del Gerente General aclaraciones, ampliaciones o nuevos estudios e informes, para adoptar las resoluciones pertinentes*”;

Que, el segundo inciso del artículo 8 ibidem, establece: “*El Gerente General debe asegurar y garantizar bajo su responsabilidad que la información técnica, económica, jurídica, ambiental y social proporcionada al Directorio, sea veraz, clara, precisa, completa, oportuna, pertinente, actualizada y congruente (...)*”;

Que, el artículo 101 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece: “*En la formulación de las proformas presupuestarias del sector público, incluidas las de las empresas públicas, gobiernos autónomos descentralizados, banca pública y seguridad social, se observarán obligatoriamente las normas técnicas, directrices, clasificadores y catálogos emitidos por el ente rector del SINFIP*”;

Que, el artículo 107 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, manifiesta: “*Presupuestos prorrogados.- Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona la o el Presidente de la República, regirá el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior. En el resto de los presupuestos del sector público, a excepción de los gobiernos autónomos descentralizados, se aplicará esta misma norma (...)*”;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 622 de 17 de marzo de 2015, publicado en el Registro Oficial No. 474 de 07 de abril de 2015, se crea la Empresa Pública Nacional de Hábitat y Vivienda EP; y, mediante Decreto Ejecutivo No. 976 de 08 de abril de 2016,

se reformó el Decreto Ejecutivo No. 622, estableciendo que: *"La Empresa Pública Nacional de Hábitat y Vivienda EP tiene por objeto elaborar e implementar programas, planes y proyectos referidos a la mejora del hábitat y el acceso a la vivienda, desarrollo de infraestructura hotelera con sujeción al Plan Nacional de Desarrollo, las políticas nacionales sectoriales y las instrumentos de planificación empresarial que le son propios (...)"*;

Que, el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 11 de 25 de mayo de 2017, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. del 16 de junio del mismo año, establece: *"Modifíquese la denominación de la Empresa Pública de Vivienda EP a Empresa Pública 'Casa para Todos' EP y encárguesele de la ejecución del Programa 'Casa para Todos', bajo la coordinación del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda y como un componente de la Misión 'Todo una Vida' "*;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 101 de 03 de agosto de 2017, se reemplaza el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 11 de 25 de mayo del mismo año, por el siguiente: *"(...) Modifíquese la denominación de la Empresa Pública de Vivienda EP a Empresa Pública 'Casa para Todos' EP. Encárguese de la ejecución del Programa 'Casa para Todos' y como un componente de la Misión 'Toda una Vida', a la Empresa Pública 'Casa para Todos' EP y a la Empresa Pública de Desarrollo Estratégico Ecuador Estratégico EP"*;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 417 de 05 de mayo de 2022, publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial de 19 de mayo de 2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador decretó lo siguiente: *"Artículo 1.- Modifíquese la denominación de la empresa pública Casa para Todos EP por 'Creamos Vivienda EP' "*;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 605 de 28 de noviembre de 2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, decretó lo siguiente: *"Artículo 1.- En el Decreto Ejecutivo No. 622 de 17 de marzo de 2015, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 474 de 7 de abril de 2015 efectúese las siguientes reformas: Modifíquese la denominación de la empresa pública Creamos Vivienda EP por 'Creamos Infraestructura EP' "*;

Que, mediante Resolución No. CIEP-2024-08 de 24 de junio de 2024, los miembros del Directorio de la Empresa Pública Creamos Infraestructura, resuelven: *"Aprobar la reforma integral al Reglamento de Funcionamiento del Directorio para la Empresa Pública Creamos Infraestructura EP"*;

Que, mediante Resolución No. DIR-CIEP-0011 de 03 de julio de 2024, el Directorio de la Empresa Pública Creamos Infraestructura EP, ahora Empresa Pública de Vivienda y Desarrollo Urbano EP, resolvió: *"Artículo 1.- CONOCER Y APROBAR el Presupuesto General para el año 2024 de la Empresa Pública Creamos Infraestructura EP, por un valor de USD 99'857.428,17 (NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 17/100)"*, contando con las debidas conformidades de los miembros del Directorio, de acuerdo al siguiente detalle: Con fecha 13 de junio de 2024, el delegado técnico, Juan Francisco Endara





Calderón, Director de Planificación e Inversión del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, manifiesta a través del correo electrónico jfendara@miduvi.gob.ec: "(...) Mediante correo electrónico de 13 de junio de 2024, mediante el cual la Coordinadora General Administrativa Financiera delega a la Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica y al Director de Planificación e Inversión para participar en la mesa técnica a tratar los puntos considerados para Directorio de la Empresa Pública, me permito indicar lo siguiente: El día de hoy jueves 13 de junio de 2024, se mantuvo la mesa de trabajo entre Secretaría Nacional de Planificación, Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda y la Empresa Pública Creamos Infraestructura para la revisión del informe del Presupuesto 2024 de la Empresa Pública.- Al respecto, una vez mantenida la reunión de trabajo con los equipos técnicos de las entidades antes mencionadas, el personal de la empresa pública ha brindado las explicaciones necesarias para solventar inquietudes presentadas por la Secretaría Nacional de Planificación y que a la par aclara la información presentada al Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda.- Finalmente, al ser solventadas las observaciones realizadas por la Secretaría Nacional de Planificación, esta Cartera de Estado, en cumplimiento de la delegación realizada me permito indicar que no se tiene observaciones a la documentación presentada por la Empresa Pública Creamos Infraestructura"; mediante correo electrónico kptieran@mtop.gob.ec de 19 de junio de 2024, la Ingeniera Karina Paola Terán Garcés, en su calidad de delegada técnica del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, expone: "El día 17 de junio de 2024 efectivamente se realizó una reunión de manera presencial en las oficinas del MTOP con los delegados de la CIEP, en la cual se estableció el compromiso para que inicien el proceso de subsanación y regulación de la información financiera que permita a las autoridades del Directorio tener un estado real de las cuentas; situación que fue solventada por la CIEP, por lo tanto, nuestro pronunciamiento en el ámbito financiero de viabilidad para aprobación del presupuesto 2024 se emitirá sobre la base de la proyección de gastos de operación del presente ejercicio fiscal... Cabe indicar que nuestro pronunciamiento de viabilidad ante la Delegada Permanente del MTOP se refiere al aspecto operativo sujeto a los gastos permanentes tales como gastos de personal, servicios básicos, etc.; y, mediante correo electrónico agalarza@planificacion.gob.ec, de fecha 21 de junio de 2024, el Señor Álvaro Galarza Rodríguez, en su calidad de delegado permanente al Directorio de la Empresa Pública Creamos Infraestructura EP, manifiesta: "(...) Cumplida la agenda del día de hoy, extendemos de parte de la SNP nuestra conformidad con los documentos analizados del Plan General de Negocios y Expansión e Inversión y del Presupuesto General 2024";

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 412 de 04 de octubre de 2024, el Presidente de la República, Daniel Noboa Azín, derogó el Decreto Ejecutivo No. 605 de 28 de noviembre de 2022 y decretó lo siguiente: "En ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere el artículo 141, los numerales 3, 5 y 6 del artículo 147 de la Constitución de la República del Ecuador; y, los literales b), f) e i) del artículo 11 del Estatuto de Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, DECRETA: Artículo Único.- En el Decreto Ejecutivo Nro. 622 de 17 de marzo de 2015, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 474 de 07 de abril de 2015, efectúense las siguientes reformas: a) Modifíquese la denominación de la Empresa Pública Creamos Infraestructura EP por 'Empresa Pública de Vivienda y Desarrollo Urbano EP'";

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 466 de 27 de noviembre de 2024, el Presidente de la República, Daniel Noboa Azín, nombra a la Economista Cynthia Natalie Gellibert Mora, como delegada permanente al Directorio de la Empresa Pública de Vivienda y Desarrollo Urbano EP;

Que, mediante Resolución No. DIR-CIEP-0011 de 03 de julio de 2024, el Directorio de la Empresa Pública Creamos Infraestructura EP, ahora Empresa Pública de Vivienda y Desarrollo Urbano EP, resolvió: "*Artículo 1.- CONOCER Y APROBAR el Presupuesto General para el año 2024 de la Empresa Pública Creamos Infraestructura EP, por un valor de USD 99'857.428,17 (NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 17/100)*";

Que, mediante Memorando No. VDUEP-CGAF-2024-2837-M de fecha 12 de diciembre de 2024, el Coordinador General Administrativo Financiero remitió, al Gerente General Subrogante de la Empresa Pública de Vivienda y Desarrollo Urbano EP, el *Informe Técnico para el conocimiento y aprobación del Presupuesto 2025 de la Empresa Pública de Vivienda y Desarrollo Urbano EP, a los miembros del DIRECTORIO*, detallando en su parte concluyente lo siguiente: "*(...) V. ANÁLISIS: En función de lo expuesto, el principio de legalidad consagrado en el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Empresas Públicas y el Reglamento de Funcionamiento de Directorio, me permito poner en su consideración que el Directorio de la EP, tiene la atribución legal de conocer y aprobar el Presupuesto General para el año 2025 de la Empresa Pública de Vivienda y Desarrollo Urbano EP, por un valor de 99'857.428,17 USD (NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 17/100), sobre la base del informe presentado por esta Coordinación General Administrativa Financiera, mismo que deberá ser considerado como uno de los puntos del orden del día a ser tratado en el próximo Directorio de la EP. V. RECOMENDACIÓN: De los antecedentes expuestos, se concluye que disponga a quien corresponda se emita la correspondiente viabilidad jurídica y además de ser pertinente que el Directorio de la Empresa Pública, dentro del ámbito de sus atribuciones, conozca y apruebe el "Informe técnico para el conocimiento y aprobación del Presupuesto 2025 de Empresa Pública de Vivienda y Desarrollo Urbano EP, a los miembros del DIRECTORIO", motivo por el cual procedo a poner en consideración el informe en referencia";*

Que, mediante Oficio No. VDUEP-GG-2024-0328-O de 13 de diciembre 2024, el Gerente General Subrogante de la Empresa Pública de Vivienda y Desarrollo Urbano EP, solicitó a los miembros del Directorio lo siguiente: "*En mi calidad de Gerente General y, por ende, Secretario del Directorio de la Empresa Pública de Vivienda y Desarrollo Urbano EP, me permito informar que, con fecha 27 de noviembre de 2024, el Presidente de la República del Ecuador expidió el Decreto Ejecutivo No. 466, mediante el cual designó a su delegado para la conformación del Directorio de esta Empresa Pública.- En este contexto, y contando con la debida conformación del Directorio conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, se solicita, en sus calidades de miembros del Directorio, la designación de un equipo técnico que participe en las reuniones previas de trabajo antes de la convocatoria a sesión extraordinaria. Esto en cumplimiento del artículo 23 del Reglamento para el*



Funcionamiento del Directorio de la Empresa Pública de Vivienda y Desarrollo Urbano EP, que establece: 'Antes de cada sesión ordinaria o extraordinaria, el Secretario coordinará con los miembros del Directorio la participación en reuniones previas de trabajo, de los equipos técnicos y de asesoría de las instituciones a las que ellos representan, con el objeto de realizar el debido análisis de la documentación que respalde los puntos del orden del día a tratarse en la sesión de Directorio'.- Las reuniones técnicas tendrán como finalidad analizar los siguientes puntos: 1. Presupuesto General de la Empresa 2025. 2. Conocer y aprobar el 'Reglamento de Funcionamiento del Directorio de la Empresa Pública Vivienda y Desarrollo Urbano EP'";

Que, mediante Oficio No. MIDUVI-MIDUVI-2024-1247-O de 16 de diciembre de 2024, el Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda, delegó como equipo técnico al Arq. Jorge Burneo, Viceministro, y a la Mgs. Fernanda Roldán, Subsecretaria de Vivienda;

Que, mediante Oficio No. SNP-SNP-CC-2024-0053-O de 16 de diciembre del 2024, Álvaro Mauricio Galarza Rodríguez, delegado permanente de la Secretaría Nacional de Planificación al Directorio, delega como equipo técnico al servidor Fabián Marcelo Falconí Bolaños, quien labora en la Dirección de Planificación de la Inversión de dicha Secretaría;

Que, mediante correo electrónico de 23 de diciembre de 2024, Álvaro Mauricio Galarza Rodríguez, delegado permanente de la Secretaría Nacional de Planificación al Directorio, comunica que: "(...) durante el tiempo en el que Fabián Marcelo Falconí Bolaños haga uso de su derecho a vacaciones, como delegado técnico provisional por parte de la Secretaría Nacional de Planificación, para analizar los puntos a tratarse dentro del Directorio de la Empresa Pública de Vivienda y Desarrollo Urbano EP, actuará el Señor Lenin Fernando Paguay Flores";

Que, mediante Oficio No. PR-SGAGPR-2024-0157-O de 17 de diciembre de 2024, la delegada permanente del Presidente de la República al Directorio, delega como equipo técnico a la Mgs. Carol Landázuri, Directora de Articulación y Gestión del Sector Seguridad, para su participación en las reuniones previas de trabajo a la convocatoria de sesión extraordinaria;

Que, mediante Oficio No. VDUEP-CGJ-2024-0110-O de 18 de diciembre de 2024, la Coordinadora General Jurídica Subrogante de la Empresa Pública de Vivienda y Desarrollo Urbano EP, en su calidad de Prosecretaria convocó a mesa técnica a los delegados de los miembros del Directorio, manifestando lo siguiente: "(...) Por medio del presente en mi calidad de Prosecretaria del Directorio de la Empresa Pública de Vivienda y Desarrollo Urbano EP, en virtud del contenido del artículo 23 del Reglamento de Funcionamiento del Directorio, se convoca a los delegados técnicos para que participen con voz y con voto a la mesa técnica que se llevará a efecto el día jueves 19 de diciembre de 2024 a las 10H30 vía zoom reunión en la que se tratará los dos puntos del orden del día previsto para la próxima sesión de Directorio, siendo los siguientes: (...) Punto Uno: Conocimiento y Aprobación del Presupuesto General de la Empresa Pública de Vivienda y Desarrollo Urbano EP, prorrogado para el año 2025; y, autorización para que el Gerente General suscriba el 'Convenio Interinstitucional de Transferencia de Recursos Excedentes de las Empresas Públicas de la Función



este despacho”;

Que, mediante correo lpaguav@planificacion.gob.ec de 30 de diciembre de 2024, el delegado técnico de la Secretaría Nacional de Planificación, manifiesta lo siguiente: *“Reciba un cordial saludo. En lo referente al informe técnico, se puede mencionar que se han solventado las inconsistencias en los montos presentados en el informe, versus el Anexo 090 del presupuesto. Sin embargo, aún no se ha adjuntado el informe jurídico que sustenta el tratamiento del punto en el Directorio, así como el proyecto de resolución para la revisión previa a elevar el punto al Directorio”;*

Que, mediante Memorando No. VDUEP-CGAF-2024-2986-M de 30 de diciembre de 2024, el Coordinador General Administrativo Financiero, envía al Gerente General, el Informe Técnico Financiero para la aprobación del Presupuesto Prorrogado del año 2025, con los documentos que sustentan el mismo, los que recogen todas las observaciones realizadas en la mesa técnica por parte de los delegados de los miembros del Directorio;

Que, mediante Memorando No. VDUEP-CGJ-2024-0528-M de 31 de diciembre de 2024, la Coordinadora General Jurídica Subrogante, envía al Gerente General, el Informe Jurídico para la aprobación del Presupuesto Prorrogado del año 2025, así como, para la autorización al Gerente General respecto a la suscripción del “Convenio Interinstitucional de Transferencia de Recursos Excedentes de las Empresas Públicas de la Función Ejecutiva”, con los documentos que sustentan el mismo;

Que, mediante Oficio No. VDUEP-GG-2024-0537-M de 31 de diciembre de 2024, el Gerente General Subrogante de la empresa pública, envía a los miembros del Directorio el Informe de Gerencia General para conocimiento y aprobación del Presupuesto Prorrogado del año 2025;

Que, mediante Oficio No. MIDUVI-MIDUVI-2024-1277-O de 31 de diciembre de 2024, el Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda, en su calidad de Presidente del Directorio de la Empresa Pública de Vivienda y Desarrollo Urbano EP, realizó la convocatoria a sesión extraordinaria para el día lunes 06 de enero de 2025, a partir de las 16h00 hasta las 18h00, bajo modalidad electrónica;

Que, mediante correo agalarza@planificacion.gob.ec de fecha 06 de enero de 2025, el Señor Álvaro Mauricio Galarza Rodríguez, en su calidad de delegado permanente de la Secretaría Nacional de Planificación, conforme al Acuerdo No. SNP-SNP-2024-0027-A de 23 de abril de 2024, manifiesta en su parte pertinente: *“(…) conforme a la convocatoria a sesión extraordinaria, modalidad electrónica, realizada mediante Oficio No. MIDUVI-MIDUVI-2024-1277-O de 31 de diciembre del mismo año, por el Presidente del Directorio de la Empresa Pública de Vivienda y Desarrollo Urbano EP, expreso mi conformidad y aprobación al Orden del Día planteado (…)”;* y,

Que, mediante correo cynthia.gellibert@presidencia.gob.ec de 06 de enero de 2025, la delegada permanente del Presidente de la República, manifiesta su conformidad al Punto Único del Orden del Día, manifestando: *“(…) al respecto me permito manifestar mi conformidad con el orden del día planteado en mi calidad de delegada permanente del Presidente de la República, designada mediante Decreto Ejecutivo Nro. 466 de 27*

Ejecutiva' ”;

Que, con fecha 19 de diciembre de 2024, se llevó a cabo la reunión técnica bajo modalidad virtual, con la presencia de los delegados técnicos para la presentación de los informes técnicos referentes al *“Conocimiento y Aprobación del Presupuesto General de la Empresa Pública de Vivienda y Desarrollo Urbano EP, prorrogado para el año 2025; y, autorización para que el Gerente General suscriba el ‘Convenio Interinstitucional de Transferencia de Recursos Excedentes de las Empresas Públicas de la Función Ejecutiva’ ”;*

Que, mediante correo electrónico de fecha 27 de diciembre de 2024, la Prosecretaria del Directorio de la Empresa Pública de Vivienda y Desarrollo Urbano EP, remitió a los delegados técnicos el Informe del Presupuesto Prorrogado 2025, debidamente suscrito por el Director Financiero y el Coordinador General Administrativo Financiero, con las subsanaciones solicitadas a los siguientes correos: mfroldan@miduvi.gob.ec; rvargas@viviendaydesarrollourbano.gob.ec; lpaguay@planificacion.gob.ec; jaburneo@miduvi.gob.ec; mflopez@viviendaydesarrollourbano.gob.ec; esanchez@viviendaydesarrollourbano.gob.ec; smacias@viviendaydesarrollourbano.gob.ec; landazuric@presidencia.gob.ec;

Que, mediante correo mfroldan@miduvi.gob.ec de 27 de diciembre del 2024, la delegada técnica del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, manifiesta: *“Por medio del presente, remito mi conformidad a los informes adjuntos”;*

Que, mediante correo landazuric@presidencia.gob.ec de 28 de diciembre del 2024, la delgada técnica de la Presidencia de la República, remitió sus observaciones manifestando textualmente lo siguiente: *“(…) Después de haber realizado la revisión al Informe Financiero, se han encontrado inconsistencias respecto de la información reportada en contraste con el Anexo 090 del MEF. En adjunto remito el documento con comentarios; sin embargo, en términos generales, los datos que no coinciden son:*

- *Tabla 2: grupo 37 y 38*
- *Tabla 5: grupo 53, 57, 63, 67, 84*
- *Tabla 7: total de GASTOS*
- *Tabla 8: total de GASTOS*
- *Tabla 10: total de GASTOS*
- *Tabla 11: total de GASTOS*
- *Tabla 13: total de GASTOS*
- *Página 13, valor del grupo de INVERSIÓN*
- *Página 21, nota de aclaración*

En este sentido, solicito se hagan los cambios o aclaraciones correspondientes a la brevedad posible, para cumplir con los plazos establecidos por la LOEP y el Oficio Nro. MEF-SRF-2024-0716-O, de 4 de noviembre de 2024”;

Que, mediante correo landazuric@presidencia.gob.ec de 30 de diciembre de 2024, la delegada técnica de la Presidencia de la República, comunica: *“Estoy de acuerdo con el documento, se ha constatado que se subsanaron todas las observaciones realizadas por*



Suma de PRESUPUESTO 2025		
Grupo 1	Grupo 2	Total
	51	2,318,048.64
5.G. CORRIENTE	53	1,518,422.09
	57	81,769.48
	58	169,849.08
Total 5. G. Corriente		4,088,089.29
	63	84,158,271.26
6. G. PRODUCCIÓN	67	4,572,640.47
	98	335,028.04
Total 6. G. Producción		89,065,939.77
8. G. CAPITAL	84	426,634.60
Total 8. G. Capital		426,634.60
9. G. FINANCIAMIENTO	97	6,276,764.92
Total 9. G. Financiamiento		6,276,764.92
TOTAL, GENERAL		99,857,428.58

Tabla 5 Gastos para presupuesto 2025

Fuente: Anexo 090 formato del Ministerio de Economía y Finanzas

Elaboración: Coordinación General Administrativa Financiera y Coordinación General de Planificación

Se deja constancia expresa que, los contenidos, implementación y forma de ejecución del Presupuesto General Prorrogado del año 2025 de la de la Empresa Pública de Vivienda y Desarrollo Urbano EP, son de estricta y directa responsabilidad y competencia de la Administración de la empresa pública, así como, la presentación de los resultados obtenidos al Directorio mediante los informes de gestión trimestrales y anual del año 2025 o cuando estos le sean requeridos. Adicionalmente, la Administración de la empresa deberá realizar los registros contables y presupuestarios correspondientes, de conformidad con la normativa vigente, en función de la aprobación que emita el Directorio de la Empresa Pública de Vivienda y Desarrollo Urbano EP.

Artículo 2.- AUTORIZAR al Gerente General de la Empresa Pública de Vivienda y Desarrollo Urbano EP, la suscripción del "Convenio Interinstitucional de Transferencia de Recursos Excedentes de las Empresas Públicas de la Función Ejecutiva hacia la Cuenta Única del Tesoro Nacional" con el Ministerio de Economía y Finanzas, por un valor de US \$ 00,00 conforme lo establece la normativa vigente para el efecto.

Artículo 3.- DISPONER al Gerente General de la Empresa Pública de Vivienda y Desarrollo Urbano EP que, ponga en conocimiento del Ministerio de Economía y Finanzas la resolución de la aprobación del Presupuesto Prorrogado del año 2025.



de noviembre de 2024 (...)"

En ejercicio de las atribuciones conferidas legalmente, por unanimidad el Directorio de la Empresa Pública de Vivienda y Desarrollo Urbano EP,

RESUELVE:

Artículo 1.- CONOCER Y APROBAR el Presupuesto General Prorrogado para el año 2025 de la Empresa Pública de Vivienda y Desarrollo Urbano EP, por un valor de US \$ 99'857.428,17 (NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 17/100), sobre la base del informe presentado por el Gerente General Subrogante mediante Oficio No. VDUEP-GG-2024-0537-M de 31 de diciembre de 2024, el que acoge el Informe Financiero presentado como anexo al Memorando No. VDUEP-CGAF-2024-2986-M de 30 de diciembre del 2024 por la Coordinación General Administrativo Financiera y el Informe Jurídico contenido en el Memorando No. VDUEP-CGJ-2024-0528-M de 31 de diciembre de 2024, conforme el siguiente detalle:

Suma de PRESUPUESTO 2025		
Grupo 1	Grupo 2	Total
	17	3.027.800.00
1. I. Corriente	11	2,634,713.05
	14	-
	19	1.547.616.96
Total 1. I. Corriente		7.210.130.01
	24	
2. I. Capital	27	
	28	54.744.847.12
Total 2. I. Capital		54.744.847.12
	37	26.507.290.95
3. I. Financiamiento	38	11.395.160.09
	Total 3. I. Financiamiento	
TOTAL GENERAL		99,857,428.17

Tabla 2 Ingresos para presupuesto 2025

Fuente: Anexo 090 formato del Ministerio de Economía y Finanzas

Elaboración: Coordinación General Administrativa Financiera y Coordinación General de Planificación

Artículo 4.- DISPONER al Gerente General de la Empresa Pública de Vivienda y Desarrollo Urbano EP que, remita a los miembros del Directorio una copia certificada del Convenio de Excedentes formalizado, una vez que se hayan cumplido con todos los protocolos establecidos en la normativa vigente para el efecto.

Artículo 5. - DISPONER a la Coordinación General Administrativo Financiera de la Empresa Pública de Vivienda y Desarrollo Urbano EP que, proceda con la ejecución del Presupuesto General Prorrogado para el año 2025.

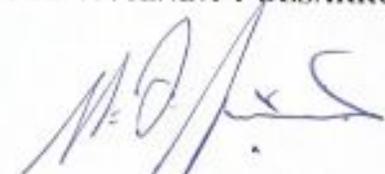
Artículo 6.- DISPONER al Gerente General de la Empresa Pública de Vivienda y Desarrollo Urbano EP que, en los informes trimestrales y anual del año 2025, presente la evaluación de la ejecución y liquidación presupuestaria en los plazos establecidos en el Reglamento de Funcionamiento del Directorio de la empresa pública y demás normativa vigente.

Comuníquese y cúmplase.- Dado y firmado en San Francisco de Quito D. M., a los 06 días del mes de enero de 2025.

La presente resolución es de ejecución inmediata.



Arq. Humberto Plaza Argüello
Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
EMPRESA PÚBLICA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO EP



Abg. Fabián Valdiviezo Rivadeneira
SECRETARIO DEL DIRECTORIO
EMPRESA PÚBLICA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO EP